

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO 202300287

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101397 de 2024
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO No:	202300287
CONTRATISTA:	Centro de diagnóstico Automotor Autofull S.A.S.
NIT:	901.577.616-1
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato".</i>
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Diciembre 13 de 2023, de acuerdo con la fecha de aprobación de las garantías contractuales
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV, antes de IVA, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 5:	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio de la UNP de Colombia.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 5:	Desde la suscripción de la orden hasta el 30 de junio del 2024
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 5:	Valor total de la orden de servicio: CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) IVA Includo discriminado así: Vehículos: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 5 al Contrato No. 202300287, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Centro de diagnóstico Automotor Autofull S.A.S, cuyo objeto del contrato marco es *"Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y de*



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 6

emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

FORMALIZACION DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del contrato interadministrativo N° 4600101397 de 2024, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, para atender las necesidades de los siguientes organismos de seguridad y justicia: **1.** Policía Nacional de Colombia **2.** Ejército Nacional de Colombia. **3.** Migración Colombia. **4.**Inpec y **5.**UNP

OBJETO: Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio de la UNP de Colombia.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas adscritas al parque automotor al servicio de la UNP de Colombia con asiento en Medellín.

Es importante anotar, que el parque automotor de los diferentes organismos de seguridad con asiento en la ciudad de Medellín está compuesto por automóviles, camiones, camionetas, camperos y microbuses, ambulancias, motocicletas, entre otros, de diferentes marcas, tipos y modelos, con motor de combustión diésel y gasolina (carburados y con sistema de inyección en sus diferentes generaciones)

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el ítem “Especificaciones del servicio – Descripción del servicio” literales comprendidos entre la A y la M del contrato 202300287, del cual se deriva la presente orden de servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) IVA incluido** discriminado así:

- **Vehículos:** CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) IVA incluido.

TARIFAS: El servicio será ejecutado y pagado con base en las tarifas establecidas en el **Anexo N° 2 Formulario de precios y cantidades – Tarifas del contrato 202300287**, actualizadas para la vigencia 2024 de acuerdo con la normatividad aplicable y dispuesta por el Ministerio de transporte, y según lo establecido en el contrato 202300287 en el ítem “especificaciones del servicio – Tarifas del servicio”, para motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados.



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 6

Los precios unitarios registrados en el **Anexo N° 2 Formulario de precios y cantidades – Tarifas** del contrato 202300287 actualizado a la vigencia 2024, para cada uno de los ítems, serán las cuantías con los cuales se facturará los suministros atender en atención a los requerimientos que alleguen por parte del cliente.

LUGAR EJECUCIÓN: La entrega de todos los servicios se hará en el CDA destinado por el contratista, el cual debe estar ubicado en el Distrito Especial de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

- Vehículos pesados: Carrera 50 # 39 – 13, CDA HANGARES SAS - PALACE

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600101397 de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000366
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000488
Centro de costos:	33244
Rubro al presupuesto:	23202020080041-1/ 8714102
Descripción al Rubro:	UNP-MMTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	20241001994
Valor:	\$5.000.000

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 5.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago parciales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 6

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600101397 de 2024, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO: El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión del contrato en un plazo de tres días hábiles. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato, el número de la orden de servicio y los consecutivos de las órdenes de trabajo que sustenta el valor facturado en virtud de los servicios prestados.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Hasta el treinta (30) junio de 2024.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

APLICATIVO AUTOBOTESU: El contratista, el organismo de seguridad y la ESU deberán usar el aplicativo Autobotesu para generar los requerimientos de los servicios por cada vehículo/moto del cual se deriva una orden de trabajo con un consecutivo que lo genera el sistema. Creada la orden de trabajo (OT) por parte del organismo de seguridad y justicia, el supervisor de la ESU procede a asignar el centro de servicio- taller responsable de la atención del vehículo/moto. Una vez asignada,

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 5 de 6

el contratista puede visualizar la OT a su cargo, no obstante, no podrá darle ingreso en el sistema hasta tanto el vehículo/moto no se encuentre en las instalaciones del centro servicio-taller y/o en el punto de atención a domicilio previamente acordado. El contratista procede a darle ingreso al vehículo/moto en el aplicativo, el cual debe ir acompañado del registro fotográfico del tacómetro del vehículo y la placa. Ingresado el vehículo/moto, el sistema actualiza el estado de la OT pasándolo al estado “diagnóstico para que el centro de servicio-taller inicie el diagnostico. El diagnostico resultante será enviado a la supervisión de la ESU”, al igual que los servicios adicionales (si aplica) para su revisión y aprobación conforme a lo establecido en la descripción de la orden de trabajo OT. Con base en la aprobación el contratista procede a la intervención del vehículo y posterior entrega del mismo al organismo de seguridad y justicia diligenciando el formulario de salida en el aplicativo para que la orden de trabajo OT pueda ser cerrada y facturada.

- ✓ Realizar el requerimiento en el aplicativo: Responsable organismo de seguridad y justicia
- ✓ Generar orden de trabajo: El aplicativo la genera autoicamente cuando se ingresa el requerimiento otorgándole un consecutivo que inicia con las letras OT seguido de un número.
- ✓ Asignar orden trabajo al centro de servicio-taller: Responsable supervisor de la ESU
- ✓ Ingresar vehículo: Responsable Contratista.

MANUAL BUENAS PRACTICAS: La prestación del servicio deberá ser acorde al manual de buenas prácticas creado desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia con el apoyo de los organismos de seguridad y justicia, y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU. Para tal fin remitirse al **Anexo N°1- Manual de Buenas Prácticas.**

Parágrafo: El manual de buenas prácticas aplicado para la presente orden corresponde a su segunda versión que fue aprobada en el año 2023.

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN: El contratista deberá cumplir cabalmente con todas las actividades establecidas en el ítem “especificaciones del servicio”.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202300287.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202300287 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el





ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 6 de 6

presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2024.

ESU

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA

CATALINA CORREA ALZATE
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Carlos Valencia Osorio - Contratista- Unidad Administrativa y Financiera

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad Subgerencia Servicios